



**ANEXO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN MARCO ENTRE AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE Y LA FUNDACIÓN SANTA MARÍA LA REAL PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO LANZADERA CONECTA EMPLEO**

**INTERVIENEN**

De una parte, Dña. María del Carmen de España Menárguez, con DNI n.º 48348954-X, en nombre y representación de la **Agencia Local de Desarrollo Económico y Social del Excmo. Ayuntamiento de Alicante**, con CIF n.º P-0300039-E y domicilio en calle Jorge Juan, 21 de Alicante, ejerce su representación en virtud de su cargo de Presidenta Delegada para el que fue nombrada en Decreto de delegación de fecha 17 de junio de 2019.

Don Álvaro Retortillo Osuna, con DNI n.º 76118355Q y D. José Luis Vélez Unquera con DNI n.º 12737771A actuando ambos en nombre y representación de la **FUNDACIÓN SANTA MARÍA LA REAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, UN PROYECTO DESDE CASTILLA Y LEÓN**, C.I.F. n.º G 34147827 y domicilio social en Monasterio Santa María la Real de Aguilar de Campoo, actuando en su nombre y representación, en virtud de las Competencias atribuidas a su favor en escritura pública de poder otorgada en Herrera de Pisuerga el día 16 de julio de 2021, ante el Notario del Ilustre Colegio Notarial de Castilla y León Don José Ángel Ramírez Díaz, con el número 311 de su protocolo e inscrita en el Registro de Fundaciones Culturales del Ministerio de Justicia, al número 240CUL, de Cultura.

En adelante, también denominada como la «Fundación Santa María la Real».

Además de la forma abreviada para referirse a las entidades firmantes, se podrá denominar a la **Fundación Santa María la Real y Agencia Local de desarrollo Económico y Social del**





**Excmo. Ayuntamiento de Alicante** de forma conjunta, como las «Partes» y, de manera individual, como la «Parte».

Los comparecientes se reconocen mutuamente capacidad legal para suscribir el presente Convenio y, a tal efecto,

### EXPONEN

- I. Que con fecha **5 de mayo de 2022**, Agencia Local de desarrollo Económico y Social del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y Fundación Santa María la Real firman un Convenio Marco de Colaboración en el que establecieron las bases de su colaboración en relación a programas, proyectos y actividades a realizar materia desarrollo económico, social, personal y profesional y especialmente en lo referente a empleabilidad, formación y emprendimiento
- II. Que conforme a este convenio marco, Agencia Local de desarrollo Económico y Social del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y Fundación Santa María la Real quieren impulsar una LANZADERA CONECTA EMPLEO y para ello desarrollarán en el presente Anexo los acuerdos específicos de su ejecución.

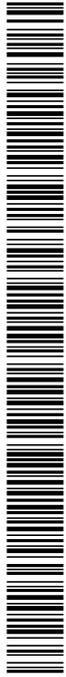
### CLÁUSULAS

#### **PRIMERA- Objeto.**

El objeto del Convenio consiste en establecer las bases de colaboración entre **Agencia Local de desarrollo Económico y Social del Excmo. Ayuntamiento de Alicante** y la **Fundación Santa María la Real** en relación a la LANZADERA CONECTA EMPLEO.

LA LANZADERA CONECTA EMPLEO consiste en un nuevo programa que aúna el fomento de las competencias digitales necesarias en el nuevo mercado laboral, con una actualización de la metodología innovadora de trabajo colaborativo, solidario y en equipo que emana del programa Lanzaderas de Empleo.





La duración total de cada proyecto del programa Lanzaderas Conecta Empleo (Programa GPS Empleo) será de 10 meses y medio (10) y contemplará la realización de una Lanzadera, en la que mediante la creación de equipos de personas de diferentes edades, perfiles formativos y trayectorias laborales, coordinadas por un/a técnico/a, reforzarán sus competencias, generarán conocimiento colectivo, se harán visibles y colaborarán en la consecución de un fin común: conseguir empleo. El programa de trabajo se realizará online y presencial e incluye el desarrollo de la inteligencia emocional y las competencias transversales, la definición de la marca personal integral, el contacto con empresas, competencias digitales a través de sesiones individuales y grupales.

Así mismo, de manera complementaria, se realizarán acciones abiertas con el objeto de hacer difusión del proyecto, dirigidas a personas desempleadas del municipio, Satélites Digitales y Alfabetización Digital en formato online, con el objeto de mejorar la empleabilidad y el entrenamiento de competencias Digitales.

El número de personas beneficiarias mínimo será de 20, con edades comprendidas entre los 18 y 59 años. Un 67% de las personas participantes deberá pertenecer a algunos de los colectivos desfavorecidos determinados por la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo en España para el Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social (POISES), porcentaje que deberá mantenerse durante todo el proyecto. Los colectivos son los siguientes:

- Desempleados/as de larga duración. Para esto, se considerarán como tales:
  - Menores de 30 años y mayores de 45: más de 6 meses en desempleo.
  - Entre los 30 y 45 años: más de 12 meses en desempleo.
- Habitantes de zonas rurales (clasificadas como DEGURBA3) con más de seis meses en desempleo.
- Personas inmigrantes o de origen extranjero.
- Perceptores de rentas mínimas o salarios sociales.





- Personas sin cualificación o con cualificación baja: (CINE 0 – 1: última formación terminada educación primaria o equivalentes), estando por encima de la edad habitual de salida (12 años de edad).
  - Personas con discapacidad igual o mayor a un 33%.
  - Mujeres víctimas de la violencia de género.
- Personas pertenecientes a minorías étnicas o de comunidades marginadas, incluidas la romaní.
- Víctimas de discriminación por orientación sexual o identidad de género.
  - Reclusos o exreclusos.
  - Personas que viven en hogares sin empleo.
  - Personas que viven en hogares sin empleo con hijos a su cargo.
  - Personas que viven en hogares sin empleo de un único adulto con hijos a su cargo.
  - Solicitantes de asilo.

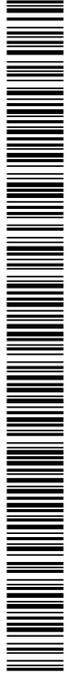
## SEGUNDA-Ámbito de aplicación

El ámbito de aplicación de la LANZADERA CONECTA EMPLEO será el territorio de Alicante.

## TERCERA- Obligaciones de Fundación Santa María la Real

- 3.1. La Fundación Santa María la Real se compromete a implantar la **LANZADERA CONECTA EMPLEO**, consensuando las Partes los plazos de realización. El desarrollo de dicho proyecto se realizará conforme a la metodología del programa, estableciendo las garantías necesarias para su correcto cumplimiento. La gestión integral de los proyectos corresponde únicamente a la Fundación Santa María la Real, contando para ello con la colaboración de **Agencia Local de desarrollo Económico y Social del Excmo. Ayuntamiento de Alicante**.
- 3.2. Se aplicará el Protocolo de Comunicación del programa **LANZADERA CONECTA EMPLEO** con el objetivo de dar la máxima difusión posible al mismo, siempre de forma coordinada con **Agencia Local de desarrollo Económico y Social del Excmo. Ayuntamiento de Alicante**.
- 3.3. De forma adicional, constituyen compromisos exclusivos de la Fundación Santa María la Real los siguientes:



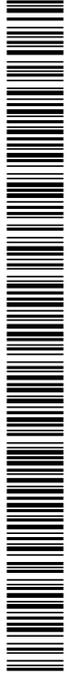


- Definir el perfil del/la técnico/a de cada uno de los proyectos del programa **LANZADERA CONECTA EMPLEO**, desarrollando el proceso de selección correspondiente, así como su posterior contratación y formación.
- Garantizar la aplicación de un protocolo de actuación para el proceso de selección de los participantes de acuerdo con las directrices establecido por el financiador.
- Trasladar a los/as técnicos/as dicho protocolo para que lleven a cabo el proceso de selección de los participantes en los distintos proyectos.
- Coordinar el proceso de comunicación de los proyectos, así como establecer el modo, canal y calendario de difusión. Para ello, la Fundación Santa María la Real deberá previamente consensuar el calendario con el resto de entidades implicadas, acordando cada fecha y plazo con los departamentos y/o técnicos que **Agencia Local de desarrollo Económico y Social del Excmo. Ayuntamiento de Alicante** indique a este respecto.
- Efectuar el seguimiento, el control y la evaluación de cada proyecto.
- Realizar un reporte intermedio de resultados y una memoria final, y su posterior envío a los responsables de **Agencia Local de desarrollo Económico y Social del Excmo. Ayuntamiento de Alicante**.
- Facilitar al **Agencia Local de desarrollo Económico y Social del Excmo. Ayuntamiento de Alicante** la documentación que le sea requerida a los efectos de llevar a cabo de forma eficiente las actuaciones relativas a la coordinación de actividades empresariales, y entregar a el/la trabajador/a la ficha de evaluación de riesgos laborales acorde al puesto que desarrollará el/la profesional en las instalaciones cedidas.

#### **CUARTA.- Compromisos de Agencia Local de desarrollo Económico y Social del Excmo. Ayuntamiento de Alicante**

- 4.1. Difundir los proyectos que se lleven a cabo al amparo del presente Anexo, siguiendo las indicaciones previas establecidas en el Protocolo de Comunicación.





- 4.2. Realizar la campaña de captación de participantes a través de los servicios de apoyo al empleo y/o el emprendimiento, agencias u otros organismos municipales, provinciales o autonómicos relacionados. Dicha campaña se materializará en el envío de información detallada y precisa a los/as usuarios/as de sus servicios de empleo por correo electrónico y/o por mensaje de texto, además de la publicación en la página web de **Agencia Local de desarrollo Económico y Social del Excmo. Ayuntamiento de Alicante** y sus redes sociales. contribuyendo a que el cómputo global de solicitantes sea de, al menos, un centenar de personas inscritas para empezar la selección de participantes. Cuando el número de inscripciones sobrepase las 300, la Fundación Santa María la Real podrá cerrar el plazo de inscripción. En este caso, todas las inscripciones que se realicen a partir de ese momento pasarán a la lista de espera.
- 4.3. Aceptar la metodología de **LANZADERAS CONECTA EMPLEO**, y a facilitar las acciones de gestión y supervisión durante el desarrollo de los proyectos acordados.
- 4.4. Autorizará la coordinación general del proyecto a la Fundación Santa María la Real, informando a sus trabajadores/as que por su actividad habitual tengan interés en el proyecto, y en todo caso, a los/as técnicos/as y responsables del Área de Empleo o similares.
- 4.5. Se compromete a poner a disposición del/de los proyecto/s, bien a través de medios propios, bien a través de acuerdos con terceros, un espacio para la realización de las sesiones grupales que debe estar disponible la duración de la intervención del proyecto, al menos 3 días a la semana y 4 horas al día en horario de mañana y que cumplirá los siguientes requisitos:
- ▶ Al menos 40 m2
  - ▶ Conexión a internet por wifi y/o cable para que se puedan conectar a la vez al menos 10 equipos informáticos
  - ▶ Al menos 10 equipos informáticos, operativos, actualizados y con conexión a Internet y de uso exclusivo por el proyecto durante las horas de sesiones grupales.
  - ▶ Pizarra y/o rotafolios.
  - ▶ Proyector de uso exclusivo por el proyecto durante las horas de sesiones grupales.





- ▶ Armario con llave para guardar material de trabajo, la documentación con datos sensibles, el ordenador, etc.
- ▶ Medios para realizar impresiones en blanco y negro.

Correrán por cuenta de la entidad los costes de luz, agua, calefacción, limpieza, Internet u otros gastos corrientes de los espacios cedidos.

La entidad garantizará la disponibilidad estable y continuada de este espacio, y en caso de necesidad de cambio por causas justificadas y previamente informadas a la Fundación Santa María la Real, buscará otros espacios alternativos, que cumplan con los requisitos y las condiciones solicitadas y que permitan el correcto desarrollo del proyecto. Los espacios designados a tal efecto estarán serán céntricos de fácil acceso, a pie o en transporte público y accesible para personas con discapacidad, contarán con condiciones óptimas de ventilación, iluminación, temperatura, salubridad y accesibilidad para personas con discapacidad. Se autorizará a la Fundación Santa María la Real a realizar una visita previa o durante el transcurso de la iniciativa, con el objeto de velar por el correcto cumplimiento de este compromiso.

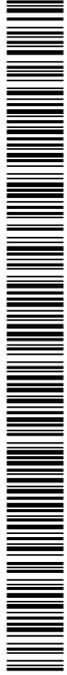
4.6. Aceptará las normas impuestas por el financiador/es en relación a la comunicación, colectivos de prioridad o cualquier otra que se especifiquen.

4.7. **La Agencia Local de desarrollo Económico y Social del Excmo. Ayuntamiento de Alicante** se compromete a no realizar iniciativas con el nombre o los signos distintivos de **LANZADERAS CONECTA EMPLEO**, que no estén amparadas por el presente Anexo, tanto por medios propios como a través de terceros, sin la autorización de la Fundación Santa María la Real.

#### QUINTA. - Vigencia.

- 5.1. El **PROGRAMA** tiene una duración de 2 años, pudiéndose prorrogarse mediante acuerdo de las partes.
- 5.2. Se podrá resolver el convenio por imposibilidad sobrevenida que no posibilite su continuidad.





**SEXTA. Entrada en vigor.**

El presente Anexo entrará en vigor el mismo día de la firma del representante de la última Parte en firmar.

**Fdo:**  
**Agencia Local de desarrollo**  
**Económico y Social del Excmo.**  
**Ayuntamiento de Alicante**

**Fdo:**  
**Fundación Santa María la Real**